



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

N° 204-2020-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 03 SEP. 2020



C. LEON G.

VISTO:

El Expediente N° 20-008188-001, que contiene la **Nota Informativa N° 0319-2020-OAD/HEVES**, suscrito por el Jefe de la Oficina de Administración; el **Informe Técnico N° 039 -2020-ULO-OAD-HEVES** elaborado por la Unidad de Logística; el **Memorando N° 1100-A-2020-OGRH-HEVES**, suscrito por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el **Proveído N° 157 -2020-OPP-HEVES**, suscrito por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el **Informe N° 124 -2020 -UAJ/HEVES**, suscrito por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;



G. RIEGA C

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, de fecha 05 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud (ROF), modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, documento de Gestión Institucional que en su artículo 128° establece que el Hospital de Emergencias Villa El Salvador es un órgano Desconcentrado del Ministerio de Salud; el mismo que cuenta con **autonomía administrativa, económica y funcional**, bajo un enfoque según su complejidad para desarrollar los procesos de recuperación y rehabilitación, así como también apoyar la gestión de la promoción de la salud, prevención y control de riesgos de enfermedades;



S. DONAYRE C.

Que, mediante la **Resolución Directoral N° 185 -2020-DE-HEVES**, se dispuso la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del HEVES del Procedimiento de Selección Contratación Directa "**SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL ASISTENCIAL QUE LABORA EN EL HEVES PARA LOS DÍAS DOMINGOS Y FERIADOS MIENTRAS DURE LA EMERGENCIA SANITARIA**";

Que, mediante el **Memorando N° 1100-A-2020-OGRH-HEVES**, suscrito por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, solicita el inicio del proceso de contratación del servicio de transporte para el personal asistencial que labora en el hospital de emergencias villa el salvador, para los días domingos y feriados;

Que, mediante la **Nota Informativa N° 0319-2020-OAD/HEVES**, suscrito por el Jefe de la Oficina de Administración, remite a la Dirección Ejecutiva del Hospital el **Informe Técnico N° 039-2020-ULO-OAD-HEVES** elaborado por la Unidad de Logística, quienes luego de haber evaluado técnicamente el expediente, establecen la pertenencia en cuando a la contratación del "**SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL ASISTENCIAL QUE LABORA EN EL HEVES PARA LOS DÍAS DOMINGOS Y FERIADOS MIENTRAS DURE LA EMERGENCIA SANITARIA**", toda vez que permitirá prevenir y/o evitar la propagación del COVID – 19 entre el personal de la entidad, durante el traslado desde su origen y destino al Hospital de Emergencias Villa El Salvador, dicho esto, todos aquellos bienes o servicios que sirven para efectos que el aparato productivo o el aparato administrativo o las operaciones de la entidad continúen para atender la Emergencia Sanitaria – como es en este caso particular- Servicio de Transporte para el personal asistencial que labora en el Hospital de Emergencias los días domingos y feriados mientras dure la emergencia sanitaria, se enmarcan en la situación de emergencia sanitaria, ya que coadyuva a la prevención de la propagación del Coronavirus (COVID – 19); por tanto, califica como compra enmarcada en la Emergencia Sanitaria, cumpliendo con el supuesto del **inciso b) del artículo 27° de Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF)**, y el numeral b.4 del inciso b) del artículo 100° de su Reglamento, por lo cual se encuentra sustentada la necesidad y



E. SERVAN V.



S. CHACON C.



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



procedencia de la Contratación Directa del referido bien, por un monto ascendente a **S/ 48,474.79 (Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro y 79/100 Soles)**;

Que, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el **Proveído N° 157-2020-OPP-HEVES**, hace suyo el contenido del **Informe N° 075-2020/MACT/PPTO/OPP/HEVES**, otorgando la **certificación presupuestal N° 2926** hasta por un monto de **S/ 48,474.79 (Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro y 79/100 Soles)**, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a fin de llevar a cabo el Procedimiento de Selección Contratación Directa "**SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL ASISTENCIAL QUE LABORA EN EL HEVES PARA LOS DÍAS DOMINGOS Y FERIADOS MIENTRAS DURE LA EMERGENCIA SANITARIA**";

Que, mediante **Informe N° 124-2020-UAJ/HEVES**, suscrito por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, concluye señalando el cumplimiento de los presupuestos señalados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ante la existencia de una situación de emergencia sanitaria comprobada, que afectaría a nuestra entidad al no poder cumplir con sus actividades u operaciones;

Que, el literal b) del artículo 100° y el numeral 101.2 del artículo 101° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las condiciones para el empleo de la Contratación Directa, así como la necesidad de aprobar dicha contratación mediante una Resolución del Titular de la entidad respectivamente;

Que, se ha podido determinar la necesidad de proceder con la contratación directa ante la existencia de una situación de debidamente comprobada, lo cual ha sido demostrado con los documentos obrantes en el expediente;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el literal b) del artículo 100° concomitante con el numeral 101.2 del artículo 101°, ambos del Reglamento de la Ley N° 30225 (Ley de Contrataciones del Estado), aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y su modificatoria, que aprueba el ROF del Ministerio de Salud; el inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, el mismo que faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Con el visto bueno de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina de Administración, de la Jefa de la Unidad de Logística y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA - POR SITUACIÓN DE EMERGENCIAS SANITARIAS – "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL ASISTENCIAL QUE LABORA EN EL HEVES PARA LOS DÍAS DOMINGOS Y FERIADOS MIENTRAS DURE LA EMERGENCIA SANITARIA", por el valor de **S/ 48,474.79 (Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro y 79/100 Soles)**, contando con la **certificación presupuestal N° 2926** en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, disponer las acciones necesarias tendientes a la **CONTRATACIÓN DIRECTA "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL ASISTENCIAL QUE LABORA EN EL HEVES PARA LOS DÍAS DOMINGOS Y FERIADOS MIENTRAS DURE LA EMERGENCIA SANITARIA"**, en estricto cumplimiento de los términos de referencia remitidos por el Área Usuaria, y bajo los alcances, requisitos exigidos y el procedimiento establecido en el Texto Único





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa el Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

MC. CARLOS IVÁN LEÓN GÓMEZ
Director (e) de Hospital II

- C.c
- Oficina de Administración.
- Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- Unidad de Asesoría Jurídica.
- Unidad de Logística.
- Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.



